GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I JAEN

Resolución Directoral

N° 135-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 03680756 **Jaén, 15 de marzo del 2018**

VISTO:

El Oficio N° 024-2018-G.R.CAJ-DSRSJ-DG/DEPS, Memorando Nº 472-2018-GR.CAJ-DSRSJ/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, refiere que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y salud mental de la población los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

El artículo 59° del Reglamento de la Ley Nº 29124, que establece la cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de salud y de las regiones Decreto Supremo Nº 017-2008-SA; señala que, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda a sus competencias en el marco de la descentralización, garantizan el financiamiento del Convenio de Cogestión y del PSL con recursos públicos u otros. Es de competencia de la CLAS, gestionar recursos complementarios por diversas fuentes de financiamiento.

En el artículo 66° del cuerpo normativo citado precedentemente establece cuáles son los requisitos y el procedimiento a realizarse para la transferencia de los recursos financieros del Gobierno Regional a las CLAS.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 009-2016/SIS; se aprobó la guía técnica de transferencia financiera de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención los cuales son guías Técnicas que establece la metodología para el cálculo del monto cápita Basal en el primer nivel de atención COMPONENTE I, metodología para el cálculo del monto por cumplimiento de compromisos de gestión para el primer nivel de atención COMPONENTE II y guía de metodología para el cálculo del monto por cumplimiento de metas prestacionales del primer Nivel de Atención COMPONENTE III.

Mediante Oficio N° 024-2018-G.R.CAJ-DSRSJ-DG/DEPS, la Dirección de Promoción de la Salud, solicita a Dirección General, que se emita el acto resolutivo para ejecución de presupuesto de sesiones demostrativas en niños menores de 36 meses y gestantes en alimentación y nutrición en los establecimientos de salud de la Dirección Sub Regional de Salud de Jaén durante el año 2018, toda vez que los establecimientos de salud ejecutan esta actividad de acuerdo a los desembolsos que se realiza a través de la Direcciones de Promoción de la Salud para dar cumplimiento con uno de los indicadores de familias saludables con niños menores de 36 meses y gestantes con sesiones demostrativas y del Plan Nacional por la Reducción de la Desnutrición crónica y la anemia; asimismo, el presupuesto será afectado según como se indica META: 09 Familias con conocimientos para el cuidado infantil; ESPECIFICA: 23.11.11; MONTO: 19 692.00.

En cumplimiento a las normas legales antes citadas debe procederse a emitir la Autorización de la Transferencias Financiera a las ACLAS de Morro Solar, Chambamontera, Magllanal, Pucará, Cruce Shumba, Ambato Tamborapa, Chontalí, Chunchuquillo, Colasay, Huabal, Las Pirias, Pomahuaca, Sallique, San Felipe, Cochalán, Santa Rosa, Puentecillos; de la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén.

Estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1170-2017-GR.CAJ/DRS de fecha 13 de octubre del 2017.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I JAEN

Resolución Directoral

N° 135-2018-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

MAD N° 03680756 **Jaén, 15 de marzo del 2018**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la ejecución de Presupuesto para el Desarrollo de Sesiones Demostrativas para Familias Saludables con conocimiento para el cuidado infantil y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses y gestantes de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud de Jaén durante el año 2018, de acuerdo al cuadro adjunto.

ARTÍCULO 2°. - AFÉCTESE a Recursos Ordinarios – Meta 006; Especifica: 23.11.11; por el monto de S/. 19 692.00 (diecinueve mil y seiscientos noventa y dos y 00/100 soles); para el cumplimiento de lo dispuesto, según cuadro que se adjunta y forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas correspondientes para conocimiento y su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAEN
Mg. Santiago Mario Troyes Rivera
CBP N° 3871
DIRECTOR GENERAL